

OLLARANGO UDALA/ AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE OLLO
OSOKO BILKURAREN AKTA/ACTA DE LA SESIÓN N° 3/18.

Sesión Extraordinaria número 2 de 5 de julio de 2018.

EGUNA/DIA: 5 DE JULIO DE 2018.

ORDUA/HORA: 13 HORAS/GOIZEKO 13

LEKUA/LUGAR: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE OLLO.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. David Campion Ventura.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Pedro María Andueza Echarren.

D. Daniel González León.

D. Karlos Delas Aizcorbe.

D^a Elur Ulibarrena Herce.

Los Concejales D. Sergio Peñalver Primo y D. Juan Miguel Garijo Ayestaran no pueden acudir al Pleno por vacaciones.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Valle de Olló, siendo las 13 horas del día señalado en el encabezamiento, se reunió en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. David Campion Ventura con la asistencia de los señores anteriormente relacionados y el Secretario de la Corporación Don Alberto Oscar Ubeda Ruiz.

Siendo las 13:05 horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

GAI ZERRENDA-ORDEN DEL DÍA.

1.- Motivación sesión extraordinaria.

El Alcalde explica que la motivación de este pleno extraordinario viene dada porque una vez aprobado inicialmente el Plan de Actuación urbanístico promovido por el Concejo de Ultzurrun y tras un período de información pública que se ha dilatado bastante tiempo, procede por fin, resolver el expediente

2.- Aprobación del acta de 22 de marzo de 2018.

El Alcalde comenta si hay alguna cuestión que plantear. Ningún concejal desea comentar nada y se proceden a votar el acta de 22 de marzo de 2018 con el siguiente resultado:

Todos los concejales presentes votan por unanimidad a favor de la aprobación del acta de 22 de marzo de 2018.

3.- Alegaciones a la aprobación inicial Plan Especial de actuación urbana para modificación de uso del espacio público en el Concejo de Ultzurrun.

El Alcalde comenta que se han presentado alegaciones por parte de Félix y otras personas y conforme a la ley hemos solicitado los correspondientes informes tanto urbanísticos realizados por la Orve y jurídicos por el Secretario Municipal. Vistos los

mismos, procede votar si procede aceptar o rechazar las alegaciones. Añade el Alcalde, que estos informes se enviaran a todas las personas que han presentado alegaciones y así mismo estarán en el Ayuntamiento para aquellos que quieran verlos.

A continuación, se procede a votar el rechazo o desestimación de las alegaciones presentada por Félix Cobos y otros interesados a la aprobación inicial al Plan Especial de actuación urbana para la modificación de uso del espacio público, parcela 16 del polígono 6 del Concejo de Ultzurrún con el siguiente resultado:

Todos los concejales presentes votan por unanimidad a favor de rechazar las alegaciones.

4.- Aprobación definitiva del Plan Especial de actuación urbana para modificación de uso del espacio público en el Concejo de Ultzurrún.

El Alcalde comenta que el Concejo de Ultzurrún está promoviendo una actuación consistente en la cubrición del frontón del pueblo. Esa actuación requiere una figura legal que se llama Plan Especial de Actuación Urbana, que tiene unos pasos concretos a seguir. El Ayuntamiento tiene que velar porque esos pasos se cumplan.

El papel del Ayuntamiento en este proceso ha sido el de efectivamente comprobar que lo presentado era o no correcto y de sugerir al Concejo de Ultzurrún los cambios oportunos. En concreto se pidió completar la memoria del proceso participativo y también un nuevo informe de viabilidad económica de la actuación, ya que creíamos que debía tenerse en cuenta en las cuentas de la obra la posible no-obtención de la subvención de Cederna. Ambos requerimientos han sido cumplidos por el concejo de Ultzurrún.

En el expediente constan los informes positivos requeridos por la Ley, por un lado el urbanístico (de la ORVE) y por el otro el jurídico (del secretario municipal).

Además, tras el periodo de exposición pública se ha recibido un escrito de alegaciones firmado por 63 personas, 6 de ellas empadronadas en Ultzurrún. Se trata de algo normal ya que es evidente que una actuación de este tipo no gusta a todo el mundo y hay personas afectadas. Se cuenta con los correspondientes informes que abordan estas alegaciones, también de la ORVE y del Secretario Municipal, que no ven motivos que puedan hacer a este Ayuntamiento negar al Concejo de Ultzurrún la solicitud que ha realizado. Ambos informes serán enviados a todos los firmantes de las alegaciones.

Cabe destacar que cualquier promotor puede llevar a cabo una modificación de este estilo si cumple la ley, y que no es posible que el Ayuntamiento la detenga porque sí. Por otra parte este Ayuntamiento cree en la autonomía y validez de los concejos y va a intentar siempre respetar la voluntad de los mismos.

Obviamente, cualquier vecino puede legítimamente recurrir la aprobación de este Plan, y por supuesto atenderemos cualquier sugerencia u orden que se nos haga desde instancias superiores.

Me gustaría remarcar que esto no acaba aquí y que queda el proceso de autorización del proyecto que debe presentar el Concejo. Desde este Ayuntamiento se velará porque las afecciones a los vecinos colindantes sean las mínimas posibles y se anima a promotor y afectados a consensuar soluciones. El proyecto estará disponible en el Ayuntamiento para que todo el mundo pueda verlo y se recogerán por el servicio urbanístico las

sugerencias que se realicen para intentar mejorarlo lo más posible, como ya se está haciendo con la idea inicial presentada.

A continuación se procede a votar la aprobación definitiva del Plan Especial de actuación urbana para la modificación de uso del espacio público, parcela 16 del polígono 6 del Concejo de Ultzurrun.

Todos los concejales presentes votan por unanimidad a favor de la aprobación definitiva del Plan Especial de actuación urbana para modificación de uso del espacio público, parcela 16 del polígono 6 del Concejo de Ultzurrun.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13 horas 15 minutos del día 5 de julio de 2018, extendiéndose la presente Acta sellada y foliada en prueba de conformidad firman el Alcalde y el Secretario que certifica.